

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 098-2023-GOREMAD-GGR

Puerto Maldonado, **08 JUN 2023**

VISTO:

El Memorando N° 1010-2023-GOREMAD/GGR., de fecha 30 de mayo del 2023; Hoja de Matriz de Compromisos para la Implementación de la Función y el Modelo de Integridad; Resolución Gerencial General Regional N° 088-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 22 de mayo del 2023; Programa de Integridad del Gobierno Regional de Madre de Dios 2023; Informe Legal N° 302-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 07 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 191, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que es delimitada por el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo en su artículo 192 numeral 1, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

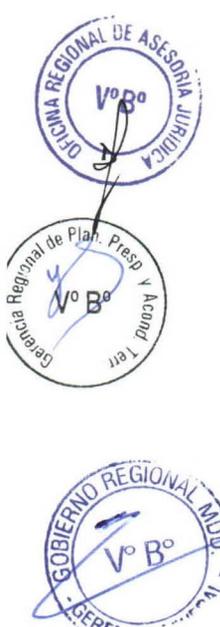
La modernización del Estado exige que le estructura orgánica y de funciones de las instituciones públicas debe ser congruentes con los objetivos estratégicos y sus mandatos, es necesario la organización moderna y flexible que oriente, articule e impulse el proceso de modernización para lograr los resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

Que, en fecha 21 de abril del 2018 se emitió el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública, el cual tiene como objeto, el de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, el citado Plan plantea un Modelo de Integridad para las entidades del sector público, definido como el conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad, asimismo, su implementación se materializa a través de la creación de una oficina de integridad con i) función general de articulación y



monitoreo respecto de todos los elementos del modelo, y i) función específica respecto de la promoción de la ética e integridad, gestión de riesgos, supervisión, monitoreo del control interno;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019- PCM/SIP, aprobó la Directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" (en adelante la Directiva), regulándose en el subnumeral 6.1.3 que cuando la entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones, entre otra, a la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 22 de mayo del 2023, se resolvió aprobar la "Creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al Interior de la Gerencia General Regional" del Gobierno Regional de Madre de Dios; instancia no estructurada, que asumirá las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el ámbito del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Directiva en su numeral 5.2 indica que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos activos y atribuciones de la función pública.

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-OCM/SIP, que aprueba los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", establece que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, su vigencia es anual, se precisa que el Programa de Integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas, según el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo, y el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Por consiguiente, estando a las normas legales indicadas, así como al Programa de Integridad del Gobierno Regional de Madre de Dios 2023, que cuenta con la estructura señalada en el párrafo anterior debe emitirse el acto resolutorio con el fin solicitado.

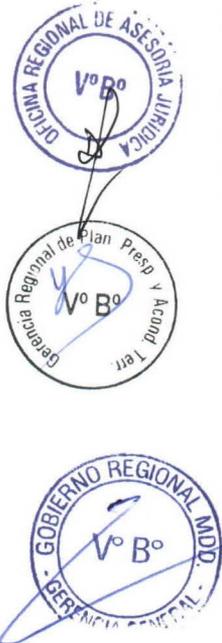
Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; Directiva N° 002-2021-OCM/SIP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Programa de Integridad del Gobierno Regional de Madre de Dios 2023"; que anexo aparte forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, ejecute las acciones tendientes al cumplimiento del Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución con su correspondiente anexo a la Gobernación Regional, Vice Gobernación, Unidad Funcional de



Integridad Institucional, y demás instancias pertinentes, con las formalidades que la ley establece.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del acto resolutivo y su correspondiente anexo en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

